

MODIFICACIÓN 1

Contrato No.	CPSP-442-2026	Fecha suscripción Secop II:	24/01/2026
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Ordenador del Gasto:	MANUEL EMILIO PALACIOS BLANDON		
Identificación:	C.C. 71.971.380		
Contratista:	ABRAHAM DAVID BUSTILLO NARANJO		
Identificación:	C.C. 1.234.092.260		

JUSTIFICACIÓN:

Que las partes celebraron contrato de prestación de servicios profesionales **CPSP-442-2026** el 24 de enero de 2026, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales para el desarrollo e implementación de las políticas públicas, así como para la asistencia técnica en los planes, programas, CONPES y proyectos a cargo del Ministerio del Deporte”.

Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales **CPSP-442-2026** es por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MOENDA CORRIENTE (\$49.000.000 M/CTE)** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **CPSP-442-2026** se pactó en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha del **ACTA DE INICIO** que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es hasta el 3 de septiembre de 2026.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales **CPSP-442-2026** tiene fecha de inicio el 4 de febrero de 2026

Que el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales **CPSP-442-2026**, mediante escrito del 4 de agosto de 2026, radicado ante el GIT de Contratación mediante correo electrónico institucional el 5 de agosto de 2026, manifestó lo siguiente:

*“En mi condición de Supervisora del Contrato **CPSP- 442- 2026** en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

En mi condición de Supervisor del contrato de prestación de servicios de la referencia, solicito de manera atenta adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN U OTROSÍ

Se requiere prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-442 de 2026 cuyo objeto consiste en “Prestar Servicios Profesionales Para El Desarrollo E Implementación De Las Políticas Públicas, Así Como Para La Asistencia Técnica En Los Planes, Programas, Conpes Y Proyectos A Cargo Del Ministerio Del Deporte”, toda vez que subsisten las necesidades institucionales que dieron origen a su celebración y continúan vigentes las actividades especializadas de apoyo profesional requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de adquisición de bienes y servicios adelantados por el Ministerio del Deporte

Durante la ejecución contractual, el contratista ha brindado apoyo técnico en el desarrollo de las actividades relacionadas con el diseño, seguimiento y ejecución de las evaluaciones de políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio del Deporte, mediante la elaboración y análisis de insumos técnicos, la participación en mesas de trabajo y el acompañamiento a las diferentes etapas del proceso evaluativo, de conformidad con la metodología institucional y los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación.

De igual forma, ha contribuido al fortalecimiento de los procesos de evaluación institucional mediante la revisión técnica de documentos, el análisis de información, la consolidación de resultados y la formulación de observaciones orientadas a garantizar la consistencia metodológica de los productos generados, así como al seguimiento de las actividades previstas en los documentos de diseño de las evaluaciones, especialmente aquellas relacionadas con el proyecto de inversión de la Política Pública liderado por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, en lo concerniente al seguimiento de los convenios de infraestructura deportiva.

La necesidad objeto del contrato subsiste por cuanto durante el segundo semestre de la vigencia 2026 continuará el desarrollo de las actividades previstas en el Plan Anual de Evaluaciones, así como la ejecución y seguimiento de los ejercicios de evaluación priorizados por la Entidad, los cuales requieren el acompañamiento técnico permanente para la consolidación de información, el análisis de resultados, la elaboración de recomendaciones y el seguimiento a los compromisos derivados de las evaluaciones, garantizando el cumplimiento de la metodología institucional y los cronogramas establecidos.

Asimismo, persisten las actividades relacionadas con la participación en mesas técnicas, comités y espacios institucionales para la revisión de avances, la presentación de resultados y el seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en los procesos de evaluación, así como la elaboración de insumos técnicos requeridos para la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión institucional basada en evidencia.



Deporte

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-442-2026
NÚMERO DE CONTRATO: CPSP-442-2026

MODIFICACIÓN 1

Adicionalmente, el contratista continuará apoyando las actividades asociadas al seguimiento y evaluación del proyecto de inversión de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, particularmente en lo relacionado con los convenios de infraestructura deportiva, así como las demás actividades técnicas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual y de las competencias de la Oficina Asesora de Planeación.

En consecuencia, se considera procedente la prórroga del contrato **HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026** y la adición de recursos por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000 M/CTE)**, toda vez que las actividades desarrolladas continúan siendo necesarias para garantizar la adecuada estructuración jurídica de los procesos de contratación, la correcta gestión contractual en las plataformas públicas de contratación estatal y el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo Interno De Trabajo De Seguimiento De La Oficina Asesora De Planeación Del Ministerio De Deporte

II. PRÓRROGA:

En virtud de la necesidad expuesta y considerando que continúan en curso las actividades relacionadas con el diseño, seguimiento y ejecución de las evaluaciones de políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio del Deporte, así como el desarrollo del Plan Anual de Evaluaciones y el seguimiento al proyecto de inversión de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses y quince (15) días, **HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026**.

La prórroga permitirá garantizar la continuidad del apoyo técnico requerido para la elaboración y análisis de insumos metodológicos, el seguimiento a la ejecución de las evaluaciones, la revisión y consolidación de resultados, la participación en mesas técnicas y demás instancias institucionales, así como el acompañamiento al seguimiento de los convenios de infraestructura deportiva y a las actividades asociadas a la implementación de las recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y a la toma de decisiones basada en evidencia.

III. ADICIÓN

Como consecuencia de la prórroga requerida y en consideración a que subsisten las actividades que dieron origen a la celebración del contrato, se hace necesario adicionar recursos que permitan garantizar la continuidad de la ejecución contractual durante el plazo adicional solicitado.

La adición solicitada, se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **62426**, con un valor de \$ 49.000.000 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **101426**, con un valor de \$24.733.224. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En este sentido, se requiere adicionar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.500.000 M/CTE)**, correspondiente a los honorarios necesarios para cubrir el período adicional de ejecución contractual, calculados con fundamento en los honorarios mensuales pactados en el contrato.

La adición solicitada permitirá asegurar la continuidad del apoyo técnico requerido para el desarrollo de las actividades relacionadas con el diseño, seguimiento y ejecución de las evaluaciones de políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio del Deporte, incluyendo la elaboración y análisis de insumos metodológicos, el acompañamiento a las mesas técnicas de evaluación, la revisión y análisis de los productos e informes generados, la consolidación de resultados y recomendaciones, el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora derivadas de las evaluaciones y la elaboración de insumos técnicos para la presentación de resultados ante las instancias institucionales competentes.

De igual manera, se garantizará la continuidad del acompañamiento técnico al proyecto de inversión de la **Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte**, particularmente en las actividades relacionadas con el seguimiento y evaluación de los convenios de infraestructura deportiva, así como el análisis de la información requerida para la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión institucional basada en evidencia.

También permitirá asegurar la continuidad del apoyo técnico requerido para el desarrollo de las actividades relacionadas con el diseño, seguimiento y ejecución de las evaluaciones de políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio del Deporte, incluyendo la elaboración y análisis de insumos metodológicos, el acompañamiento a las mesas técnicas de evaluación, la revisión y análisis de los productos e informes generados, la consolidación de resultados y recomendaciones, el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora derivadas de las evaluaciones, la elaboración de insumos técnicos para la presentación de resultados ante las instancias institucionales competentes, así como apoyar la elaboración, consolidación y revisión de documentos, informes, conceptos e insumos administrativos relacionados con el seguimiento de los procesos de la Dirección de Recursos y Herramientas, como soporte para el desarrollo de sus actividades y la toma de decisiones.

Debido a la necesidad expuesta y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato, en mi calidad de supervisora manifiesto que se han verificado los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de la presente solicitud, avalando la modificación contractual y recomendando al Ordenador del Gasto su suscripción.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora, certifico que:

MODIFICACIÓN 1

- La solicitud responde a una necesidad institucional real, actual y prioritaria.
- La continuidad del servicio resulta indispensable para el cumplimiento de las actividades asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en materia de evaluación de políticas, planes, programas y proyectos.
- La información suministrada corresponde a la realidad de la ejecución contractual.
- La dependencia revisó integralmente sus necesidades y determinó que la continuidad del presente contrato es necesaria para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas durante la vigencia.

La terminación del contrato sin la prórroga y adición solicitadas generaría riesgos operativos e institucionales para la **Oficina Asesora de Planeación**, en la medida en que se afectaría la continuidad de los procesos de evaluación priorizados por la Entidad, el seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Evaluaciones, la consolidación y análisis de los resultados obtenidos, el seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas y el acompañamiento técnico en las políticas planes, programas y proyectos.

Asimismo, podría generar retrasos en la ejecución de las actividades de evaluación previstas para la vigencia 2026, afectando la disponibilidad de información técnica para la toma de decisiones, el fortalecimiento de la gestión institucional y el cumplimiento de los compromisos estratégicos del Ministerio del Deporte en materia de seguimiento y evaluación de las políticas públicas del sector.

De igual manera, se incrementaría el riesgo de retrasos en el desarrollo de las actividades asociadas al diseño, seguimiento y ejecución de las evaluaciones de políticas, planes, programas y proyectos, así como en la consolidación, análisis y validación de la información requerida para la elaboración de los productos metodológicos, el seguimiento a la implementación de recomendaciones y la presentación de resultados ante las diferentes instancias institucionales, afectando los principios de oportunidad, calidad, trazabilidad y mejora continua que orientan el proceso de evaluación institucional.

Adicionalmente, la disminución de la capacidad operativa de la Oficina Asesora de Planeación impactaría el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Anual de Evaluaciones, el acompañamiento técnico al proyecto de inversión de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, particularmente en lo relacionado con el seguimiento a los convenios de infraestructura deportiva, así como la atención de requerimientos institucionales, auditorías, planes de mejoramiento, seguimiento a indicadores y demás compromisos asociados al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, incrementando el riesgo de incumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguimiento y evaluación.

En consecuencia, la modificación contractual solicitada constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad del apoyo técnico requerido por la Oficina Asesora de Planeación, asegurando la adecuada ejecución de los procesos de evaluación, el cumplimiento oportuno de las actividades programadas y la disponibilidad de información técnica confiable para la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión institucional del Ministerio del Deporte.

BALANCE FINANCIERO

En relación con los recursos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, se presenta a continuación el balance financiero del contrato, teniendo en cuenta la modificación propuesta:

Valor Total Inicial	Valor Pagado al Contratista	Valor de la Adición	Valor Total Inicial más Valor de la Adición
\$ 49.000.000	\$ 34.300.000	\$ 24.500.000	\$ 73.500.000

IV. CLAUSULAS A MODIFICAR

Con ocasión de la presente adición y prórroga, se solicita modificar las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-442-2026**, relacionadas con el plazo, el valor, apropiación presupuestal y la forma de pago, respectivamente. Las demás cláusulas y condiciones pactadas inicialmente continúan vigentes y conservan plena validez jurídica.

En consecuencia, las cláusulas objeto de modificación quedarán de la siguiente manera:

CLAUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA 3. VALOR:

MODIFICACIÓN 1

El valor del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.500.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

CLAUSULA 4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, así:

CDP	FECHA	VALOR
62426	2026-01-20	49.000.000
101426	04/08/2026	24.733.334

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4399-1604-10-53105B-4399056-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL
C-4302-1604-28-20303A-4302071-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
202300000000 0037	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL
2023000000000203	APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG
80111701	202600710
80111701	202601173

CLAUSULA 5. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios al(a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera:

1. **Un (1) primer pago proporcional** a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y



Deporte

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-442-2026
NÚMERO DE CONTRATO: CPSP-442-2026

MODIFICACIÓN 1

cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del periodo

- Nueve (9) pagos mensuales** por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio.
- Un (1) último pago proporcional** a los días efectivamente ejecutados, sin exceder de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2026 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y crédito público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe certificación del (a) supervisor (a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del periodo, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvos exigibles por la entidad, y demás documentos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, el (la) **CONTRATISTA** deberá cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. **b)** Anexar certificación de supervisión para pago por el (la) supervisor(a) del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. **c)** Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. **d)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). **e)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. Sin embargo, este último requisito se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el (la) **CONTRATISTA** en los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO CUARTO. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO. El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT de Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del MINISTERIO DEL DEPORTE.

PARÁGRAFO OCTAVO. Si el **CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor".

PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del

MODIFICACIÓN 1

MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) CONTRATISTA, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.

PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal propósito, firmado por el (la) supervisor(a) del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes.

Como consecuencia de la presente modificación contractual, el contratista deberá tramitar ante la aseguradora la modificación de las garantías contractuales y efectuar el cargue del respectivo anexo en la plataforma SECOP II para su aprobación por parte del Ministerio del Deporte”.

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil, consideran pertinente realizar la presente modificación por mutuo acuerdo, al ser jurídicamente procedente.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:											
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026 , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.										
3. Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.500.000 M/CTE) incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.										
4. Apropriación presupuestal:	Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, así:										
	<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>62426</td><td>2026-01-20</td><td>49.000.000</td></tr><tr><td>101426</td><td>04/08/2026</td><td>24.733.334</td></tr></table>		CDP	FECHA	VALOR	62426	2026-01-20	49.000.000	101426	04/08/2026	24.733.334
	CDP	FECHA	VALOR								
	62426	2026-01-20	49.000.000								
	101426	04/08/2026	24.733.334								
Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:											
<table><tr><th>RUBRO No.</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th></tr><tr><td>C-4399-1604-10-53105B-4399056-02</td><td>ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL</td></tr><tr><td>C-4302-1604-28-20303A-4302071-02</td><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL</td></tr></table>		RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO	C-4399-1604-10-53105B-4399056-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL	C-4302-1604-28-20303A-4302071-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL				
RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO										
C-4399-1604-10-53105B-4399056-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL										
C-4302-1604-28-20303A-4302071-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL										
De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):											
<table><tr><th>IDENTIFICACIÓN DEL USO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL USO</th></tr><tr><td>A-02-02-02-008-003-09</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P</td></tr></table>		IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P						
IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO										
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P										
Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:											

MODIFICACIÓN 1

	<table><tr><th>CÓDIGO BPIN</th><th>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</th></tr><tr><td>20230000000 0037</td><td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL</td></tr><tr><td>202300000000203</td><td>APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL</td></tr></table>	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	20230000000 0037	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL	202300000000203	APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN						
20230000000 0037	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL						
202300000000203	APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL						
	El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación: <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>ID ADQUISICIÓN SISEG</th></tr><tr><td>80111701</td><td>202600710</td></tr><tr><td>80111701</td><td>202601173</td></tr></table>	CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG	80111701	202600710	80111701	202601173
CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG						
80111701	202600710						
80111701	202601173						
5. Forma de pago:	El pago de los honorarios al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera: - Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo Nueve (9) pagos mensuales por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000 M/CTE), incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio. - Un (1) último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados, sin exceder de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2026 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y crédito público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe certificación del (a) supervisor (a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvos exigibles por la entidad, y demás documentos requeridos para el pago. PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, el (la) CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. b) Anexar certificación de supervisión para pago por el (la) supervisor(a) del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. c) Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. d) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). e) Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. Sin embargo, este último requisito se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable.						

MODIFICACIÓN 1

	PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el (la) CONTRATISTA en los documentos precontractuales. PARÁGRAFO CUARTO. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. PARÁGRAFO QUINTO. El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT de Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. PARÁGRAFO SÉPTIMO. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del MINISTERIO DEL DEPORTE. PARÁGRAFO OCTAVO. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: “43-01-01; número del contrato; correo del supervisor”. PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el MINISTERIO DEL DEPORTE tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) CONTRATISTA, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) CONTRATISTA, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso. PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el MINISTERIO DEL DEPORTE para tal propósito, firmado por el (la) supervisor(a) del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.
DISPOSICIONES FINALES:	
Garantías:	De conformidad con el inciso 2º del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Novena del contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-442-2026 . La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el contrato, y debe allegarse al GIT de Contratación para su respectiva revisión y aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento
Vigencia de las demás cláusulas del convenio:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-442-2026 , que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.

MODIFICACIÓN 1

Declaraciones:	Las partes declaran: a- Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-442-2026 , b- Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-442-2026 .
Documentos:	Para todos los efectos, son documentos de la presente modificación y, por lo tanto, hacen parte integral del contrato, todos los citados en la misma.
Perfeccionamiento:	La presente modificación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-442-2026 se perfecciona con la firma de las partes.

Contratista:	Abraham David Bustillo Naranjo	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Manuel Emilio Palacios Blandon – Ministro del Deporte (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Karen Estefani Palacios Blandon - Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Natalia Moreno Murillo - Abogada GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II